



NORMAS LEGALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA EL SECTOR EMPRESARIAL

NOVIEMBRE 2004

Dirigido a:

Principales Normas para el ámbito empresarial:

- REGIMEN TRIBUTARIO
- REGIMEN LABORAL
- REGIMEN AGROINDUSTRIAL
- REGIMEN PESQUERO
- NORMAS DIVERSAS
- INDICADORES ECONOMICOS

BANDIN CALLO PIZARRO ORUNA

Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada

Visitenos: www.bcpo.com.pe

Av. República de Panamá 5893 –
Piso 2 Urb. Aurora – Miraflores
Lima 18 – Perú
Telefax: 241-6412

REGIMEN TRIBUTARIO

1. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.

(En esta semana no se han publicado normas respecto a este tema)

2. IMPUESTO A LA RENTA

(En esta semana no se han publicado normas respecto a este tema)

3. NORMAS TRIBUTARIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

01/11/2004 Resolución de Superintendencia N° 260-2004/SUNAT (El Peruano, Pág. N° 279561).- Se aprueban normas para que los deudores tributarios presenten sus declaraciones determinativas y efectúen el pago de los tributos internos a través de SUNAT Virtual. Para tal efecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los deudores tributarios notificados como Principales Contribuyentes podrán presentar sus declaraciones originales, rectificatorias o sustitutorias y realizar el pago de sus tributos internos a través de Sunat Virtual siempre y cuando la Sunat los notifique expresamente para ello.
- Los Medianos y Pequeños Contribuyentes podrán optar por presentar sus declaraciones Determinativas originales, rectificatorias o sustitutorias y realizar el pago de tributos internos a través de Sunat Virtual, excepto en el caso en que el

importe total a pagar sea igual a cero (0) en el que obligatoriamente deberá utilizar este medio.

Para efectos de la presentación de las Declaraciones y el pago de los tributos a través de Sunat Virtual, los deudores deben contar con el Código de usuario y la clave de acceso a Sunat Operaciones en Línea.

Las Declaraciones y pagos que se pueden efectuar a través de Sunat Virtual son las siguientes:

Formu	Denominación del PDT
600	PDT - Remuneraciones
610	PDT - Seguro Complementario de Trabajo
615	PDT - Impuesto Selectivo al Consumo
616	PDT - Trabajadores Independientes
617	PDT - Otras Retenciones
621	PDT- IGV Renta Mensual
626	PDT - Agentes de Retención
633	PDT - Agentes de Percepción
634	PDT - Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional
646	PDT - Anticipo Adicional del Impuesto a la Renta
647	PDT- Suspensión del Anticipo Adicional a la Renta de Tercera Categoría.
651	PDT - Renta Anual 2003 - Persona natural Otras Rentas
652	PDT - Renta Anual 2003 - Tercera Categoría
672	PDT - Renta 1998
674	PDT - Renta 1999
675	PDT - Renta Anual 2000 - Persona Natural
676	PDT - Renta Anual 2000 - Tercera Categoría
677	PDT - Renta Anual 2001 - Persona Natural

678	PDT - Renta Anual 2001 - Tercera Categoría
679	PDT - Renta Anual - Persona Natural Ejercicio 2002.
680	PDT - Renta Anual - Tercera Categoría Ejercicio 2002.
693	PDT - Casino y Máquinas Tragamonedas.
695	PDT - Impuesto a las Transacciones Financieras.

Los deudores tributarios podrán presentar los PDT que se aprueben con posterioridad por concepto de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de los ejercicios siguientes.

Se establece que mediante Resolución se podrá autorizar la recepción a través de Sunat Virtual la declaración y pago por otros conceptos, como consecuencia de la implementación de nuevos medios de declaración y/o pagos virtuales.

La presentación de las Declaraciones a través de Sunat Virtual no obliga al deudor tributario a utilizar este medio en otras oportunidades, salvo para lo Medianos y Pequeños Contribuyentes en el caso del importe a pagar sea igual a cero (0).

Para cancelar el importe a pagar a través de Sunat Virtual se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el caso de Medianos y Pequeños Contribuyentes podrán optar por alguna de las siguientes modalidades:
 - Pago mediante débito en cuenta.
 - Pago mediante enlace al portal del banco.
- En el caso de Principales Contribuyentes, sólo podrán utilizar la modalidad de pago mediante débito en cuenta.
- Deberá consignar una marca en el casillero "efectivo" del rubro "forma de pago" del PDT respectivo.

Excepcionalmente los Principales Contribuyentes señalados en el Anexo se encuentran habilitados para realizar la presentación de sus Declaraciones originales, Rectificadorias o Sustitutorias y el pago a través de Sunat Virtual a partir del 01 de diciembre de 2004.

La norma esta vigente desde el 02 de noviembre de 2004.

01/11/2004 Resolución de Superintendencia N° 263-2004/SUNAT (El Peruano, Pág. N° 279563).- Norma que modifica el Régimen de Retenciones del IGV aplicable a los proveedores.

La norma sustituye el numeral 4 e incorpora el numeral 5 el artículo 8° referido al Comprobante de Retención.

La norma establece que a partir del 02 de noviembre de 2004

4. (...) En tales casos siempre que exista acuerdo entre ambos, el Agente de Retención podrá entregar al proveedor la copia que le corresponda del "Comprobante de Retención" generado mediante Sistema Computarizado, a través de la Internet o el correo electrónico, previa comunicación a la Sunat mediante escrito simple firmado por el contribuyente o el representante legal acreditado en el RUC, dicho escrito deberá ser presentado en la mesa de partes de la Intendencia u Oficina Zonal de su Jurisdicción.

5. En los casos que exista acuerdo entre el Agente de Retención y Proveedor, el Agente de Retención podrá emitir un solo "Comprobante de Retención" por proveedor respecto del conjunto de retenciones efectuadas a lo largo de un periodo determinado, siempre que su emisión y entrega se efectúe dentro del mismo mes en que se realizaron las retenciones. En tales casos se deberá consignar en el "Comprobante de Retención" la fecha en que se efectuó cada retención.

04/11/2004 Anexo de la Resolución de Superintendencia N° 260-2004/SUNAT (El Peruano, Pág. N° 279688).- Norma que publica la relación de Principales Contribuyentes que se encuentran habilitados para realizar la presentación de sus Declaraciones Originales, Rectificadorias o Sustitutorias y el pago a través de Sunat Virtual a partir del 01 de diciembre de 2004.

04/11/2004 Resolución de Superintendencia N° 265-2004/SUNAT (El Peruano, Pág. N° 279689).- Norma que aprueba la Nueva Versión del PDT - Remuneraciones, Formulario Virtual N° 600- Versión 4.0.

El Nuevo PDT permitirá a los contribuyentes declarar el crédito contra las aportaciones al ESSALUD que hubiera sido diferido contra las aportaciones al ESSALUD.

Los contribuyentes utilizarán la nueva versión a partir del 8 de noviembre de

2004, independientemente al período al que correspondan las declaraciones. También se aplicarán a las Declaraciones Rectificadorias correspondiente a los períodos por los cuales exista la obligación de presentar la declaración a través de formularios virtuales.

Esta nueva versión del PDT estará a disposición de los interesados a partir del 8 de noviembre de 2004 en el Portal de la Sunat en la Internet, cuya dirección electrónica es <http://www.sunat.gob.pe>.

Los contribuyentes que no tengan crédito contra las aportaciones al ESSALUD cuyo uso hubiera sido diferido, podrán hacer uso del PDT - Remuneraciones, Formulario Virtual N° 3.9, hasta el 30 de noviembre del 2004.

04/11/2004 Resolución de Superintendencia N° 266-2004/SUNAT (El Peruano, Pág. 279690).- Norma que aprueba diversas disposiciones aplicables a los sujetos del Impuesto a la Venta de Arroz Pilado.

05/11/2004 Resolución de Superintendencia N° 267-2004/SUNAT (El Peruano, Pág. 279777).- Se aprueba normas para que las Empresas del Sistema Financiero cumplan con informar a la SUNAT la relación de los medios de pago con que operan y las tarjetas de crédito sobre las cuales realizan el servicio de recaudación o cobranza, dentro del marco del Reglamento de la Ley N° 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía.

10/11/2004 Resolución de Superintendencia N° 274-2004/SUNAT (El Peruano, Pág. N° 280028).- Norma que modifica el Régimen de Percepciones del IGV aplicable a las Operaciones de Importación de Bienes.

12/11/2004 Resolución de Superintendencia N° 278-2004/SUNAT (El Peruano, Pág. N° 280164).- Norma que designa Agentes de Percepción del Régimen de Percepciones del IGV aplicable a la adquisición de combustibles.

14/11/2004 Decreto Supremo N° 155-2004-EF (El Peruano, Pág. N° 280321).- Norma que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto

Legislativo N° 940, referente al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

15/11/2004 Decreto Supremo N° 156-2004-EF (El Peruano, Pág. N° 280366).- Norma que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

30/11/2004 Resolución de Superintendencia N° 291-2004/SUNAT (El Peruano, Pág. N° 281393).- Norma que modifica la Resolución N° 278-2004/SUNAT que designó Agentes de Percepción del Régimen de Percepciones del IGV aplicable a la adquisición de combustibles.

30/11/2004 Resolución de Superintendencia N° 292-2004/SUNAT (El Peruano, Pág. N° 281394).- Norma que modifica el Directorio de Principales Contribuyentes de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales y de la Intendencia Regional Lima.

4. NORMAS TRIBUTARIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

05/11/2004 Acuerdo de Concejo N° 289 (El Peruano, Pág. N° 279782).- Norma que ratifica las Ordenanzas N°s 132 y 133-MJM de la Municipalidad de Jesús María, sobre el Régimen Tributario y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana.

12/11/2004 Acuerdo de Concejo N° 316 (El Peruano, Pág. N° 280166).- Norma que ratifica las Ordenanzas N°s 132 de la Municipalidad de Pueblo Libre, sobre el Régimen Tributario y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2004.

ATE VITARTE

24/11/2004 Ordenanza N° 069-2004-MDB (El Peruano, Pág. N° 280937).- Norma que determina los derechos de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos

de pago correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005.

24/11/2004 Ordenanza N° 070-2004-MDB (El Peruano, Pág. N° 280937).- Norma que aprueba las fechas de vencimiento de las obligaciones tributarias para el ejercicio 2005.

BREÑA

06/11/2004 Ordenanza N° 131-2004-MDB (El Peruano, Pág. N° 279887).- Norma que regula el horario de operación de establecimientos comerciales del distrito que cuentan con Certificado de Autorización Municipal, quedando establecido que el horario será desde las 6:00 horas hasta las 23 horas, salvo que cuenten con Autorización Especial de Funcionamiento Nocturno.

19/11/2004 Ordenanza N° 135-2004-MDB (El Peruano, Pág. N° 280680).- Norma que aprueba el beneficio Tributario y Administrativo, por deudas del Impuesto Predial, Impuesto a los Juegos, Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos y Arbitrios Municipales; el plazo para acogerse al presente beneficio vence el 11 de diciembre de 2004.

CHORILLOS

05/11/2004 Ordenanza N° 073-2004-MDCH (El Peruano, Pág. N° 279789).- Norma que modifica artículos de la Ordenanza N° 061-MDCH que estableció el Régimen Tributario de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2004.

LA VICTORIA

16/11/2004 Ordenanza N° 037-04/MDLV (El Peruano, Pág. N° 280456).- Norma que establece el Beneficio Especial Tributario para el pago de deudas por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del año 1999 hasta el 2003; el plazo para acogerse al presente beneficio vence el 06 de diciembre de 2004.

LA MOLINA

20/11/2004 Ordenanza N° 092-04/MDLM (El Peruano, Pág. N° 280752).- Norma que aprueba la Ordenanza sobre Regularización de Edificaciones sin Licencias de Construcción.

20/11/2004 Ordenanza N° 093-04/MDLM (El Peruano, Pág. N° 280754).- Norma que ratifica el monto de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el año 2005.

MIRAFLORES

03/11/2004 Decreto de Alcaldía N° 10-2004/MDM (El Peruano, Pág. N° 279644).- Norma que proroga hasta el 30 de noviembre de 2004, el vencimiento del plazo para acogerse a los beneficios establecidos en la Ordenanza 171-2004-MDM.

17/11/2004 Ordenanza N° 176-2004/MDM (El Peruano, Pág. N° 280527).- Norma que establece beneficios para el funcionamiento de playas de estacionamiento público.

30/11/2004 Decreto de Alcaldía N° 14-2004/MDM (El Peruano, Pág. N° 281398).- Norma que proroga hasta el 17 de diciembre de 2004, el Beneficio de Regularización Extraordinaria de deudas, contenida en la Ordenanza N° 171.

JESUS MARIA

05/11/2004 Ordenanza N° 149-2004/MJM (El Peruano Pág. N° 279791).- Modifica artículo de la Ordenanza N° 145-2004/MDJM referente a la regularización de información predial catastral y beneficio de subsanación Tributarios y Administrativos.

RIMAC

18/11/2004 Ordenanza N° 101-2004-MDR (El Peruano Pág. N° 280613).- Norma que establece beneficio tributario y administrativo para el pago de las deudas pendientes de pago, en cualquier estado en que se encuentren; el plazo para acogerse al presente beneficio vence el 15 de diciembre de 2004.

SAN BORJA

02/11/2004 Ordenanza N° 315-2004-MDSB (El Peruano Pág. N°

279619).- Norma que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios por la prestación de los Servicios Públicos del Año 2005.

02/11/2004 Decreto de Alcaldía N° 011-2004-MDSB (El Peruano Pág. N° 279621).- Norma que establece el procedimiento para la Declaración Masiva de Predios, regulado mediante Ordenanza N° 314-2004-MDSB.

SAN ISIDRO

06/11/2004 Ordenanza N° 092-2004-MDSI (El Peruano Pág. N° 279890).- Norma que aprobó el Beneficio Tributario para la regularización de obligaciones sustanciales y/o formales de las deudas pendientes de pago derivadas de Obligaciones Tributarias (tributos y Multas) o no Tributarias (multas administrativas); el plazo para acogerse al Beneficio ha vencido el 30 de noviembre de 2004.

SAN JUAN DE LURIGANCHO

21/11/2004 Ordenanza N° 043-2004-MDSL (El Peruano Pág. N° 280841).- Norma que aprueba los importes de los Arbitrios de Limpieza Pública y Parques y Jardines correspondientes al ejercicio 2005.

SANTA ANITA

09/11/2004 Decreto de Alcaldía N° 017-2004-ALC/MDSA (El Peruano Pág. N° 279976).- Norma que prorrogó hasta el 20 de noviembre de 2004, el pago de los beneficios otorgados por concepto de Arbitrios Municipales y Multas Administrativas, en los términos expuestos en la Ordenanza N° 017-2004-MDSA.

28/11/2004 Ordenanza N° 022-2004-MDSA (El Peruano Pág. N° 281265).- Norma que concede la condonación del 100% de las multas, intereses, moras y factor de ajuste de las deudas tributarias acumuladas desde el año 1996 hasta el 2003, por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y del 50% de las Multas Administrativas; el plazo para acogerse al presente beneficio vence el 18 de diciembre de 2004.

SANTIAGO DE SURCO

25/11/2004 Ordenanza N° 208-2004-MDSA (El Peruano Pág. N° 281028).- Norma que amplía hasta el 31 de diciembre de 2004, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 201, que aprobó el "Beneficio Temporal de Regularización para Pago de Deudas Tributarias".

SURQUILLO

30/11/2004 Ordenanza N° 129-2004-MDS (El Peruano Pág. N° 281401).- Norma que aprueba Beneficio Tributario para las obligaciones Tributarias y Administrativas; el plazo para acogerse al presente Beneficio vence el 20 de diciembre de 2004.

REGIMEN LABORAL

02/11/2004 Resolución Ministerial N° 262-2004-TR (El Peruano Pág. N° 279568).- Norma que aprobó la Directiva General N° 005-2004-MTPE/DVMPEMPE/DNPEFP, que regula el "Procedimiento para el Registro de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral", así como el "Manual de Procedimientos para el Registro de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral".

REGIMEN PESQUERO

06/11/2004 Decreto Supremo N° 023-2004-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 279857).- Norma que modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca, el Reglamento de Inspecciones y del Procedimiento Sancionador de las Infracciones en las Actividades Pesqueras y Acuícolas.

11/11/2004 Resolución Ministerial N° 441-2004-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 280079).- Norma que establece el área a ser utilizados como puntos de descarga, amarraderos y fondeadores por las embarcaciones pesqueras de flota industrial a lo largo de todo el litoral.

La norma precisa que dentro de las áreas señaladas precedentemente está terminantemente prohibido realizar operaciones de pesca industrial, así como, arrojar sanguaza, desechos y cualquier otro tipo de vertimientos que alteren el

ecosistema marino en la zona reservada para la pesca artesanal. El anexo en el cual se detalla las áreas no ha sido publicada.

12/11/2004 Anexo de la Resolución Ministerial N° 441-2004-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 280142).- Norma que publica el anexo de las áreas a ser utilizadas como punto de descarga, amarraderos y fondeadores por embarcaciones pesqueras de flota industrial.

16/11/2004 Resolución Ministerial N° 414-2004-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 280440).- Se suspende actividades de extracción y procesamiento pesquero del recurso anchoveta (*Engraulis ringens*) para el consumo humano indirecto entre el extremo norte (Puerto Pizarro) y el paralelo 16° 00' S (Chala), a partir de las 00:00 horas del día 17 de noviembre hasta las 24:00 del día 30 de noviembre de 2004.

24/11/2004 Resolución Ministerial N° 421-2004-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 280920).- Norma que deja sin efecto la suspensión de actividades extractivas de anchoveta establecida por R.M. N° 414-2004-PRODUCE, a partir de las 00:00 horas del día 27 de noviembre de 2004.

26/11/2004 Resolución Ministerial N° 422-2004-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 280167).- Norma que otorga un nuevo plazo hasta el 11 de diciembre de 2004, para el cumplimiento de los requisitos de instalación de instrumentos de pesaje en plantas de producción de harina y aceite de pescado.

NORMAS DIVERSAS

06/11/2004 Resolución N° 056-2004-SEPS/CD (El Peruano Pág. N° 279884).- Norma que modifica la Resolución que regula los los contratos de prestaciones de servicio de seguridad social en salud.

10/11/2004 Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR (El Peruano Pág. N° 279997).- Norma que aprueba el Reglamento de Restaurantes.

10/11/2004 Ley N° 28378 (El Peruano, Pág. N° 279995).- Norma que deroga el Impuesto Extraordinario de Solidaridad y normas modificatorias a partir del 1 de diciembre de 2004.

11/11/2004 Anexo del Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR (El Peruano Pág. N° 280047).- Norma que publica el Reglamento de Restaurantes.

11/11/2004 Decreto Supremo N° 026-2004-MINCETUR (El Peruano Pág. N° 280052).- Norma que aprueba el Nuevo Reglamento de Agencias de Viaje y Turismo, derogando el Decreto Supremo N° 037-2000-ITINCI.
La norma esta vigente desde el 12 de noviembre de 2004.

11/11/2004 Decreto Supremo N° 079-2004-PCM (El Peruano Pág. N° 280225).- Norma que fija excepcionalmente el periodo vacacional desde el 13 de diciembre de 2004 hasta el 02 enero del 2005, para las personas que prestan servicios en los pliegos y Unidades Ejecutoras del Poder Ejecutivo, con excepción de los sectores Educación, Salud, personal Militar, Policial, Consejo Nacional de Inteligencia y Superintendencia de Administración Tributaria.

13/11/2004 Expediente N° 033-2004-AI/TC (El Peruano Pág. N° 280267).- Sentencia que declara Fundada la demanda de Inconstitucional contra la Quinta Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 27804 y el Artículo 53° del Decreto Legislativo N° 945; normas que crearon y regularon el Anticipo Adicional del Impuesto a la Renta del ejercicio 2003 y 2004.

17/11/2004 Ley N° 28390 (El Peruano, Pág. N° 280466).- Norma que reforma los artículos 74° y 107° de la Constitución Política del Perú.
La reforma del artículo 74°, establece que los Gobiernos Regionales podrán crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.
La reforma del artículo 107°, establece que los Gobiernos Regionales tienen derecho a iniciativa Legislativa.

23/11/2004 Ley N° 28394 (El Peruano, Pág. N° 280873).- Norma que suspende la aplicación del régimen de ajuste por inflación con incidencia tributaria dispuesto por el Decreto Legislativo N° 797 a partir del del ejercicio gravable 2005.
Dicho régimen se restablecerá en el ejercicio cuando el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Consejo Normativo de Contabilidad, disponga restablecer el ajuste por inflación de los estados financieros con incidencia tributaria
En tanto se mantenga la suspensión establecida, para efectos de establecer el costo computable de los bienes del activo y para cualquier otro efecto de ser el caso, se considerarán como saldos iniciales de las partidas del balance del ejercicio 2005 los saldos ajustados por inflación al 31 de diciembre de 2004 de conformidad con el régimen del Decreto Legislativo N° 797.

26/11/2004 Resolución Suprema N° 028-2004-MINCETUR (El Peruano, Pág. N° 281041).- Norma que aprueba el Reglamento de Guías de Montaña.

27/11/2004 Resolución Suprema N° 029-2004-MINCETUR (El Peruano, Pág. N° 281121).- Norma que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje.

30/11/2004 Ley N° 28405 (El Peruano, Pág. N° 281375).- Ley de Rotulado de Productos Industriales Manufacturados

INDICADORES ECONOMICOS

02/11/2004 Resolución Jefatural N° 311-2004-INEI (El Peruano Pág. N° 279617).- Se aprueba el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondiente al mes de Octubre de 2004.

Año 2004 MES	NUMER INDICE	VARIA. MENS.	PORCE ACUM.
ENERO	104,60	0,54	0,54
FEBRERO	105,73	1,09	1,63
MARZO	106,22	0,46	2,10
ABRIL	106,20	-0,02	2,07
MAYO	106,57	0,35	2,44
JUNIO	107,17	0,56	3,01
JULIO	107,38	0,19	3,21
AGOSTO	107,37	-0,01	3,20

SETIEMBRE	107,39	0,02	3,22
OCTUBRE	107,36	-0,02	3,19

02/11/2004 Resolución Jefatural N° 312-2004-INEI (El Peruano Pág. N° 279617).- Se aprueba los Índices de Precios Promedio Mensual al por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de Octubre del 2004.

AÑO 2004 MES	NUMER. INDICE Base 1994	VARI MEN	PORCE ACUM.
ENERO	158,365409	0,55	0,55
FEBRER	160,383658	1,27	1,83
MARZO	161,963973	0,99	2,83
ABRIL	162,939923	0,60	3,45
MAYO	163,993424	0,65	4,12
JUNIO	165,021318	0,63	4,77
JULIO	165,372829	0,21	4,99
AGOSTO	165,072105	-0,18	4,80
SETIEMBRE	165,236458	0,10	4,91
OCTUBRE	165,203606	-0,02	4,89